

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 102.

Miércoles 25 de Diciembre.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACERENA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Empedrado, núm. 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

SECRETARÍA.

NEGOCIADO 1.º

En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Cerezo y Cerezo, vecino del pueblo de Deleitosa, contra el acuerdo de la Comisión provincial de 30 de Noviembre último, que declaró válida la tercera elección verificada en dicho pueblo el día 10 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 23 Diciembre 1895.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

En la Gaceta de Madrid número 354, correspondiente al Viernes 20 de Diciembre actual, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Villarreal, decretada por V. S. en 28 de Octubre último, ha emitido, con fecha 12 del actual, el dictamen siguiente:

“Excmo; Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Villarreal, decretada en 28 de Octubre último por el Gobernador de la providencia de Castellón.

De la visita de inspección girada á la Administración municipal del expresado pueblo aparece: que en vez de existir en caja 8.513 pesetas 9 céntimos, sólo había 6.100, porque 2.412 se pagaron por el contingente provincial correspondiente al ejercicio económico y ampliación al presupuesto de 1894 á 95; que no se hallaban en la Caja, sino en poder del Depositario, los depósitos constituidos para los arriendos de los impuestos sobre el matadero, pesas y medidas, puestos públicos y servicios de construcción del nuevo cementerio y de aceras, sin estar registrados en los libros de ingresos de contabilidad; que las inscripciones de bienes de Propios estaban en poder del Agente, y no habían ingresado en Caja las 2.021 pesetas y 78 céntimos que importan los intereses correspondientes á los trimestres tercero y cuarto del año de 1894 á 95; que por libramiento de 17 de Agosto último se pagaron 445'70 pesetas por 16 cajas de petróleo á un tal D. Pascual Gil, no habiéndose expedido por la estación, del ferrocarril más que 12 cajas en 14 de dicho mes; que los libros de contabilidad tienen varias informalidades; que por no haberse formado el correspondiente reparto de consumos para cubrir el déficit del presupuesto de 1894 á 95, no se ha recaudado la tercera parte del cupo y recargos; que el Recaudador don José Pesudo adeuda 3.666 pesetas desde el ejercicio de 1892 á 93, y no se le ha apremiado y tampoco se han agotado los procedimientos contra el Administrador de los consumos, D. Vicente Vidal, que salió alcanzado en 918 pesetas 68 céntimos; que también por igual con-

cepto adendan otros Recaudadores; que sin subasta se están construyendo aceras en la población, importando las obras 15.734 pesetas; que no se guardan las debidas formalidades para la imposición de las multas, y en el Juzgado se hallan pendientes de exacción 5.461 pesetas; que el arriendo del matadero, en 1894 á 95 no se subastó, y se cobraron por administración 3.325 pesetas; el alumbrado público no se subasta, á pesar de que importa 8.051 pesetas; que aun no se ha intentado cobrar el reparto autorizado de 35.796 pesetas, correspondiente al año 1893 á 94; que faltan los libros Mayor y de Caja y se hallan sin rendir las cuentas municipales de 1892 á 93 y 93 á 94; que á los empleados del Municipio no se les expide título; que no se llevan libros de alojamientos y bagajes; que se hallan pendientes de cobro por incuria de la Corporación créditos que ascienden á 121.336 pesetas, en tanto que se adeudan 128.000 pesetas, y no se han cobrado 70.000 que importan los recargos de los consumos; que el Hospital de la Caridad está abandonando, y de las 70.072 pesetas presupuestas en 1888 á 89 no aparecen más documentos que los libramientos expedidos para toda clase de gastos; que los Administradores de dicho establecimiento benéfico no rinden cuentas, pues sólo las rindió D. Pedro Vicente Monfort, que reclamaba 2.112 pesetas, y aunque á sus cuentas de 1887 á 88 se opusieron reparos, aun no se han ultimado, y que dicho Hospital tiene infinidad de acreedores por artículos de primera necesidad.

Dada audiencia á los interesados contestaron que existe en Caja la carta de pago de las 2.412 pesetas de contingente provincial y pendiente de formalización el libramiento unido á la misma; que los depósitos de garantía de los servicios subastados los tiene el Depositario, según costumbre constantemente seguida; que las inscripciones de Propios las tiene el apoderado para cobrar la renta, y ha sido requerido para que entregue el importe de los trimestres tercero y cuarto del año último; que las 16 cajas de petróleo fueron remitidas en dos fechas; en una doce y en otra cuatro, y comprendida en una misma factura; que los descubiertos del Recaudador D. José Pesudo consisten en recibos talonarios de deudores

morosos, y el débito de D. Vicente Vidal es imputable al Ayuntamiento que le nombró; que la obra de las aceras se ejecuta por subastas; que el arriendo del Matadero se remató en 10.000 pesetas este año; que la subasta del alumbrado se intentó sin efecto; que no se recaudó el reparto de la tercera parte del cupo de consumos por no molestar á los vecinos, una vez que el Tesoro está pagado; que los créditos y deudas pendientes corresponden á otros ejercicios; que respecto del Hospital hace tres años que el Tesoro no paga el importe de la inscripción intransferible emitida á su favor, y que el Alcalde no intervino en el arreglo de las dietas que D. Alejo Jul debió pagar al Hospital.

Remitido el expediente con la Memoria del Delegado al Gobernador, éste decretó la suspensión del Ayuntamiento en 28 de Octubre, teniendo en cuenta el punible descuido y abandono y demás faltas de aquella Administración municipal.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E. informa que procede confirmar la suspensión, y del propio modo opina esta Sección del Consejo de Estado, considerando que los suspensos no han desvirtuado las faltas que se les imputa ni justificado documentalmente acto alguno que contradiga las afirmaciones comprobadas de la visita, y que algunos de los hechos relacionados pudieran revestir caracteres de delito de malversación de caudales públicos ó de otros actos punibles, según la ley;

Entiende, pues, la Sección que procede confirmar la suspensión de que se trata, y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que hubiere lugar en justicia.”

Y conformándose S. M. Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1895.

COS-GAYÓN.

Sr. Gobernador civil de Castellón.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CONTINÚA LA RELACIÓN QUE SE CITA EN LA PÁGINA 403, DEL NÚM. 101.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
75	Vicente Aparicio Llovet.....	130	35 10	165 10	57 78
76	Francisco Arenas Canalejo.....	182	49 14	231 14	89 89
77	Francisco Ardanaz Sotaca.....	82 90	22 38	105 28	36 84
78	Marcelino Asenjo del Amo.....	153 60	13 82	167 42	58 59
79	Manuel Alcalde Villara.....	107 24	19 30	126 54	44 28
80	José Arriastía Larrión.....	78	21 06	99 06	34 67
81	Pascual Aznar Aguilar.....	30 35	"	20 35	10 62
82	José Alonso Cobreros.....	153 61	41 47	195 08	68 27
83	Eugenio Alustiza Mendía.....	13	3 25	16 25	5 68
84	Manuel Arenas Sánchez.....	182	43 68	225 68	78 98
85	Juan Bon Samper.....	146 82	32 30	179 12	62 69
86	José Blanco Gómez.....	113 47	30 63	144 10	56 43
87	Francisco Boj Ripoll.....	110 91	29 94	140 85	49 29
88	José Barceló Bisbal.....	182	49 14	231 14	80 89
89	Francisco Beneroso Robles.....	102 80	13 36	116 16	40 65
90	Federico Boix Tadeo.....	82 31	22 22	104 53	36 58
91	Martín Briones Pérez.....	182	49 14	231 14	80 89
93	Amador Barranco Brigua.....	124 15	33 52	157 67	55 18
94	Andrés Berdioles Reinoso.....	107 84	14 01	121 85	42 64
95	Antonio Barbén Paez.....	145 43	"	145 43	50 90
96	Antonio Blázquez San Andrés.....	116 67	"	116 67	40 83
97	Basilio Bernardino de las Heras.....	91	"	91	31 85
98	Fausto Benito Martín.....	110 91	"	110 91	38 81
99	José Bargallo Margalet.....	43	38 61	181 61	63 56
100	José Barberá Alber.....	167 02	45 09	212 11	74 23
101	José Bonilla González.....	114 23	"	114 23	39 98
102	José Blados Amado.....	182	43 68	225 68	78 98
103	José Blanco Conde.....	69 56	18 78	88 34	30 91
104	Juan Basanta Fernández.....	107 07	28 90	135 97	47 58
105	Juan Botella Pérez.....	141 15	38 11	179 26	62 74
106	Manuel Balo Taboada.....	52	14 04	66 04	23 11
107	Salvador Barbarán Morera.....	95 41	25 76	121 17	42 40
109	Vicente Bueno Herrador.....	119 47	"	119 47	41 81
110	Santiago Blázquez Díaz.....	151 65	40 94	192 59	67 40
111	Santos de Blas Acero.....	180 51	48 73	229 24	80 23
112	Miguel Barco Murillo.....	83 23	"	83 23	29 13
113	Miguel Barros Mora.....	116 81	29 20	146 01	51 10
114	Mariano Bernabeu Quiles.....	176 57	47 67	224 24	78 48
115	Matías Bielsa Pérez.....	107 69	29 07	136 76	47 86
116	Manuel Blasco Clemente.....	118 40	"	118 40	41 44
117	Ramón Bernardo Estébez.....	281 08	33 72	314 80	110 18
118	Rafael Beranguer Carencio.....	159 05	42 99	201 99	71 69
119	Rosendo Bogas Calvo.....	148 74	32 72	181 46	63 51
120	Saturnino Blanco Expósito.....	174	"	174	60 90
121	Pablo Blanco González.....	153 71	41 50	195 21	68 32
122	Pascual Bomban Franch.....	182	"	182	63 70
123	Ricardo Baracoso Miranda.....	141 40	38 17	179 57	62 84
124	Félix Bola Salanova.....	100 18	27 04	127 22	44 52
125	Félix Barba Bach.....	13	3 51	16 51	5 77
126	Feliciano Barroso Hernández.....	26	7 02	33 02	11 55
127	Manuel Barberá Márquez.....	150 48	21 06	171 54	60 03
128	Miguel Briz Rodríguez.....	133 85	36 13	169 98	59 49
129	Pedro Berdonis Escribano.....	148 39	40 06	188 45	65 95
130	Francisco Bonilla Olmedo.....	149	32 78	181 78	63 62
131	Francisco Bartolomé Pérez.....	135 40	"	135 40	47 39
132	Francisco Blázquez Uragay.....	173 74	46 90	220 64	77 22
133	Julián Brabo Fernández.....	65	17 55	82 55	28 89
134	Gabriel Barcial Hernández.....	182	7 28	189 28	66 24
135	Isidoro Blázquez Gómez.....	182	49 14	231 14	80 89
136	José Brabo Pérez.....	182	38 22	220 22	77 07
137	Julián Bueno Lázaro.....	124 13	18 61	142 74	49 95
138	Manuel Bellido Trujillo.....	182	29 14	211 14	73 83
139	Antonio Botella Segura.....	142 26	28 41	180 67	63 23
140	Alejandro Colomer de León.....	216 02	58 32	274 34	96 01
141	Antonio Cao Martínez.....	114 25	30 84	145 09	50 78
142	Bautista Cumba Roig.....	104 85	28 30	133 15	46 60
143	Braulio Caballero Corral.....	109 90	29 67	139 57	48 84
144	Casimiro Cortina Menéndez.....	121 90	32 91	154 81	54 18
145	Basilio Cid Bazán.....	84 67	22 86	107 53	37 63
146	Cipriano Carmen Santa María.....	26	7 02	33 02	11 55
147	Carlos Criado Román.....	147 50	"	147 50	51 62
148	Eduardo Carusiñas Carballal.....	179	"	179	62 65
149	Eusebio Castro Sánchez.....	182	"	182	63 70
150	Fernando Crespo Adán.....	180 81	39 77	220 58	77 20
151	Francisco Castelví March.....	115 37	"	115 37	40 37
152	Francisco Cada Andrés.....	182	49 14	231 14	80 89
154	Francisco Caro Lara.....	182	"	182	63 70
155	Francisco Cela Herrera.....	182	49 14	231 14	80 89
156	Francisco Claret García.....	26	7 02	33 02	11 55
158	Ildefonso Calahorra Díaz.....	57 16	15 43	72 59	25 40
159	José Castillo Núñez.....	165 13	44 58	209 71	76 33

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.	Pesos.	á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
160	Joaquín Civera Gómez	155 88	"	155 88	54 55
161	Jesús Casal García	106 65	"	106 65	37 32
162	Justo Cabezón Asensio	129 74	35 02	164 76	57 66
163	Juan Castelo Leiros	182	18 20	200 20	70 07
164	Juan Carmona Beltrán	166 71	3 33	170 08	59 52
165	Juan Candela Alfonso	146 88	30 84	177 72	62 20
166	José Capitán Mollera	145 27	39 22	184 49	64 57
167	José Cortés Tirado	182	43 68	225 68	78 98
168	José Cabonales Rigó	150 09	10 50	160 59	56 20
169	José Castro Incógnito	168 88	45 59	214 47	75 06
170	Manuel Casado Fernández	43 17	3 45	46 62	16 31
171	José Cid Gallegos	57 03	15 39	72 42	25 34
172	José Castrujo Martimau	41 28	11 14	52 42	18 34
173	José Camuño Carril	1	49 14	231 14	80 89
174	Luis Cano Sánchez	116 80	31 53	148 33	51 91
175	Loreto Camacho Ruiz	160 51	43 33	203 84	71 34
176	Lorenzo Capó Martorell	62 87	16 97	79 84	27 94
177	Martín Castrillo Estéban	183 33	45 83	229 16	80 20
178	Miguel Cordero García	167 24	45 15	212 39	74 33
179	Miguel Caparrós Alarcón	46 29	12 49	58 78	20 57
180	Miguel Calles Villar	78	21 06	99 06	34 67
181	Manuel Calvo Navarro	113 35	1 13	114 48	40 06
182	Manuel Crespo Yepes	182	49 14	231 14	80 89
183	Pablo Cañada García	182	49 14	231 14	80 89
184	Pablo Cañas Avila	151 60	31 83	183 43	64 20
185	Pascual Cantarella Barnad	235 73	54 21	289 94	101 47
186	Pedro Cánovas Rubio	112 02	26 88	138 90	48 61
187	Pedro Castillo Santamaría	169 61	45 79	215 40	75 39
188	Pedro Cabrera Rebolledo	69 32	13 17	82 49	28 87
189	Rafael Castro Blanco	130 78	30 07	160 85	36 29
190	Sebastián Curto Fernández	180 72	48 79	229 51	80 32
191	Saturnino Casas Adanero	78	21 06	99 06	34 67
192	Tomás Clemente Sánchez	65	13	78	27 30
193	Valentín Cerezano Cánova s.	209 57	56 58	266 15	93 15
194	Vicente Centelles Gil	121 45	32 79	154 24	53 98
195	Mariano Castañeda Fernández	121	"	124	43 40
196	D. Benigno Camino Muñoz	169 58	"	169 58	59 35
197	Miguel Cabrera Vidal	122 36	29 36	151 72	53 10
198	José Carballo Fernández	242 06	35 35	307 41	107 59
199	Manuel Caredo Salas	78	0 78	78 78	27 57
200	Salustiano Cojo Arroyo	115 15	19 57	134 72	47 15
201	Julián Chela Escanilla	113 85	30 73	144 58	50 60
202	Lino Chico García	101 82	"	101 82	35 63
203	Lino Chico González	96 25	24 06	120 31	42 10
204	Antonio Donat Samper	182	1 82	183 82	64 33
205	Andrés Díaz Fernández	138 76	26 36	165 12	57 79
206	Agustín Damaica Compañón	91	24 57	115 57	40 44
207	Angel Devesa Pérez	155 53	41 99	197 52	69 13
208	Aurelano Díaz Rodríguez	39 51	10 66	50 17	17 55
209	Cayetano Díaz Incógnito	52	14 04	66 04	23 11
210	Diego Domenech Torres	128 95	30 94	159 89	55 96
211	Federico Durán Godoy	195 68	3 91	199 59	69 85
212	Francisco Díaz Sánchez	182	43 68	225 68	78 98
213	Felipe Díaz Herederos	162 50	32 50	195	68 25
214	Francisco Domínguez González	163 30	35 92	199 22	69 72
215	Francisco de Dios Martínez	42 01	11 34	53 35	18 67
216	Hipólito Díaz Ascensión	182	21 84	203 84	71 34
217	Juan Diano Caballero	104 74	28 27	133 01	46 55
218	Jacobo Deogracias Cruz	216 02	58 32	274 34	96 01
219	José Díaz Arribas	147 85	39 91	187 76	65 71
220	José Dueñas Morquillo	77 15	20 83	97 98	34 29
221	Lorenzo Durán Rojo	118 63	"	118 63	41 52
222	Mariano Díaz Estéban	97 96	22 53	120 49	42 17
223	Manuel Domínguez Castaño	154	41 58	195 58	68 45
224	Manuel Durán Jiménez	155 19	37 24	192 43	67 35
225	Pedro Domingo Sánchez	79 55	21 42	100 77	35 26
226	Pedro Domingo Osacar	182	49 14	231 14	80 89
227	Pedro Doctor Nogués	136 46	36 84	173 30	60 65
228	Pedro Diéguez Cerdeño	69 05	18 64	87 69	30 69
229	Rafael Díaz Lacera	137 63	30 27	167 90	58 76
230	Salvador Duero Nerín	62 25	16 80	79 05	27 66
231	Silverio Donet Llinares	72 18	19 48	91 66	32 08
232	Simón Delestal Ferreras	139 57	25 12	164 69	57 64
233	Vicente Díaz Alvarez	109 50	29 56	139 06	48 67
234	Ventura Domínguez Hernández	120 32	27 67	147 99	51 79
235	D. Francisco Díaz Olmos	400	108	508	177 80
236	D. José Díaz Fernández	342 78	92 55	435 33	152 36
238	Bernardo Echarri Moreno	19 78	5 34	25 12	8 79
239	Domingo Escolano Escolano	182	"	182	63 70
240	Domingo Espinosa López	106 02	1 06	107 08	37 47
241	Damián Estéban Cortés	65 44	17 66	83 10	29 08
242	Francisco Estebarán Moreno	119 94	28 78	148 72	52 05
243	Gabino Expósito Cuevas	149 52	40 37	189 89	66 46
244	Gil Expósito Expósito	182	"	182	63 70
245	Jaime Estampa Monge	46 47	12 54	59 01	20 65
246	José Escalé Rovira	169 79	45 84	215 63	75 47
247	José Encinas Rodríguez	105 29	28 42	133 71	46 79
248	José Escorihuela Guimerá	88 28	"	88 28	30 89
249	Juan Espejo Gómez	95 75	25 85	121 60	40 14

(Continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES.

PRIMER TRIMESTRE DE 1895 Á 96.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	15174 70
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	
<i>Cargo</i>	15174 70
Data por pagos verificados en igual trimestre	1120 00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	14054 70

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.
1 Propios		"	"	"
2 Montes		"	"	"
3 Impuestos		"	"	"
8 Ampliación		"	"	"
9 Resultas		"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit		"	15174 70	15174 70
<i>Cargo</i>		"	15174 70	15174 70
PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento		"	"	"
2 Policía de Seguridad		"	"	"
3 Policía Urbana y Rural		"	"	"
4 Instrucción pública		"	"	"
5 Beneficencia		"	"	"
6 Obras públicas		"	"	"
7 Corrección pública		"	"	"
8 Montes		"	"	"
9 Cargas		"	1000 00	1000 00
10 Obras de nueva construcción		"	120 00	120 00
11 Imprevistos		"	"	"
12 Ampliación		"	"	"
<i>Data</i>		"	1120 00	1120 00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Malpartida de Plasencia á 26 de Octubre de 1895.—El Depositario, Juan de Alía Fernández.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Malpartida de Plasencia á 29 de Octubre de 1895.—El Secretario, Andrés Fernández Pastor.—V.º B.º—El Alcalde, Telesforo Díaz.